

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20515949241	Fecha de envío :	31/12/2024
Nombre o Razón social :	JIREH MEDICAL IMPORT S.A.C.	Hora de envío :	09:54:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

A11 SENSOR: 3 X 1/3" MOS

La tecnología CMOS 3 CHIPS X 1/3" tiene como beneficio en las cirugías laparoscópicas una mayor visualización de alta resolución pues el usuario y paciente podrá trabajar con menos brillo en la fuente de luz a partir de 30% para evitar quemaduras en campo operativo y paciente.

Por lo antes expuesto, solicitamos encarecidamente al comité de selección se sirva considerar:

A11 SENSOR: 3 X 1/3" MOS O CMOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica, y con fin de promover la libre participación de postores y competencia; ACOGE la observación formulada, considerando además que la Característica Técnica del A11 SENSOR: 3 X 1/3" MOS, es considerada como una mejora a las Especificaciones Técnicas y teniendo en cuenta otras observaciones relacionadas a este mismo punto, dicha característica quedará de la siguiente manera:

A11: SENSOR: 3 x 1/3" MOS o 3 x 1/3" CMOS ó 1 / 1.8" CMOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará :A11: SENSOR: 3 x 1/3" MOS o 3 x 1/3" CMOS ó 1 / 1.8" CMOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO
LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20515949241	Fecha de envío :	31/12/2024
Nombre o Razón social :	JIREH MEDICAL IMPORT S.A.C.	Hora de envío :	09:54:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

B01 LAMPARA PRINCIPAL LED 300 WATTS

La fuente de Luz tiene diferentes características determinado de acuerdo a cada fabricante, por lo que debería ser evaluado por el comité especial. En el mercado existen fuente de luz LED equivalentes a 300 WATTS

Por lo antes expuesto, solicitamos encarecidamente al comité de selección se sirva considerar:

B01 LAMPARA PRINCIPAL LED 300 WATTS O EQUIVALENTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica; y con fin de promover la libre participación de postores y competencia; ACOGE PARCIALMENTE la observación. Se sabe que al tratarse de una fuente de luz led, técnicamente La potencia del led es la cantidad de energía que consume y se mide en WATTS y lo que se requiere es capacidad de iluminación o cantidad de brillo de luz que se mide en LUMENES, el cual permite una mejor visualización de áreas más profundas y diferenciación de tejidos. en ese sentido, dicha característica quedará de la siguiente manera: B01 LAMPARA PRINCIPAL LED 300 WATTS O EQUIVALENTE A 2000 LUMENES o mas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará : B01 LAMPARA PRINCIPAL LED 300 WATTS O EQUIVALENTE A 2000 LUMENES O MAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20515949241	Fecha de envío :	31/12/2024
Nombre o Razón social :	JIREH MEDICAL IMPORT S.A.C.	Hora de envío :	09:54:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

C02 RESOLUCION DE PANTALLA H 4096 PUNTOS, V 2160 LINEAS

En la actualidad se cuenta con diferentes tipos de resolución de imagen en 4K como la resolución 4K UHD (3840x2160) pixeles a comparación de la resolución solicitada en 4K DCI (4096 X 2160) de pixeles, para un mejor trabajo y no distorsionar los pixeles debe coincidir la resolución de la videocámara y el monitor. Con esta característica no perjudicará el buen funcionamiento del Equipo.

Por lo antes expuesto, solicitamos encarecidamente al comité de selección se sirva considerar:

C02 RESOLUCION DE PANTALLA H 4096 PUNTOS, V 2160 LINEAS O QUE COINCIDA CON LA RESOLUCION DE LA VIDEOCAMARA UHD:3840 X 2160 PIXELES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica; y con fin de promover la libre participación de postores y competencia ACOGE la observación formulada, considerando que la Característica Técnica del C02 MONITOR DE VIDEO con resolución de pantalla de 4096 puntos en horizontal y 2160 líneas, se alinea más a la Característica Técnica de la A01 VIDEO CAMARA con resolución UHD: 3840 X 2160 PIXELES. en ese sentido con el objetivo de proporcionar informacion clara y comprensible, dicha característica quedará de la siguiente manera:

C02. Resolución de pantalla de 4096 puntos en horizontal y 2160 líneas o Resolución de pantalla de 3840 puntos en horizontal y 2160 líneas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará : C02. Resolución de pantalla de 4096 puntos en horizontal y 2160 líneas o Resolución de pantalla de 3840 puntos en horizontal y 2160 líneas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20515949241	Fecha de envío :	31/12/2024
Nombre o Razón social :	JIREH MEDICAL IMPORT S.A.C.	Hora de envío :	09:54:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

C04 SEÑAL DE ENTRADA MÍNIMO 1 X HDMI 2.2, 1 XDP 1.2 (MST), 1 DP 1.2 (SST), 1 X DVI (SINLE LINK), 2 X SDI (3G)

Nuestra representada cuenta con las siguientes entradas: DVI-D (SINGLE LINK)*1, DVI-D(DUAL LINK)*1, DP 1.2*1, 3G-SDI*1, HDMI 2.0*1. Por lo antes mencionado este requerimiento no afectara el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo ampliamente y afín de asegurar la pluralidad de postores.

Por lo antes expuesto, solicitamos encarecidamente al comité de selección se sirva considerar:

C04 SEÑAL DE ENTRADA MÍNIMO 1 X HDMI 2.2 O 1 XDP 1.2 (MST) O 1 DP 1.2 (SST) O 1 X DVI (SINLE LINK) O 2 X SDI (3G) O AL MENOS COINCIDIR CON LA SALIDA DE LA VIDEOCÁMARA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica; y con fin de promover la libre participación de postores y competencia ACOGE PARCIALMENTE la observación: se precisa que las Especificaciones Técnicas han sido elaboradas teniendo en cuenta el principio de Libre Competencia que consagra la LCE y durante el estudio de mercado, las Características Técnicas atendían al requerimiento del área usuaria. Dicho esto, durante esa etapa, se evidenció que existe pluralidad de postores y marcas que cumplen con las Especificaciones Técnicas.

No obstante, con el fin de optimizar las Características Técnicas en virtud al principio de Eficacia y Eficiencia.

Se incorporará como mínimo 2 señales de entrada. Quedará de la siguiente manera:

C04. SEÑAL DE ENTRADAS MÍNIMO: 1 x HDMI 2.0,
1 x DP 1.2 (MST) y/o 1 DP 1.2 (SST) y/o 1 x DP 1.4 (SST)
Opcional: 1 X DVI (SINGLE LINK), 2 X SDI (3G)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará :C04. SEÑAL DE ENTRADAS MÍNIMO: 1 x HDMI 2.0,
1 x DP 1.2 (MST) y/o 1 DP 1.2 (SST) y/o 1 x DP 1.4 (SST)
Opcional: 1 X DVI (SINGLE LINK), 2 X SDI (3G)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20515949241	Fecha de envío :	31/12/2024
Nombre o Razón social :	JIREH MEDICAL IMPORT S.A.C.	Hora de envío :	09:54:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

C05 SEÑAL DE SALIDA MINIMO 1 X DP 1.2 (SST), 1 X DVI (SINGLE LINK), 2 X SDI (3G)

Nuestra representada cuenta con las siguientes salidas: DVI-D *1, 3G-SDI *1. Por lo antes mencionado este requerimiento no afectara el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo ampliamente y afín de asegurar la pluralidad de postores.

Por lo antes expuesto, solicitamos encarecidamente al comité de selección se sirva considerar:

C05 SEÑAL DE SALIDA MINIMO 1 X DP 1.2 (SST) O 1 X DVI O 2 X SDI (3G)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica; ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Las Especificaciones Técnicas han sido elaboradas teniendo en cuenta el principio de Libre Competencia que consagra la LCE y durante el estudio de mercado, las Características Técnicas atendían al requerimiento del área usuaria. Dicho esto, durante esa etapa, se evidenció que existe pluralidad de postores y marcas que cumplen con las Especificaciones Técnicas.

No obstante, con fin de promover la libre participación de postores y competencia.

Se incorporará como mínimo una señal de salida. Quedará de la siguiente manera:

C05. SEÑAL DE SALIDA MÍNIMO:

1 x HDMI 2.0 y/o 1 x DP 1.2 (SST) y/o 1 x Display Port 1.4
y/o 1 X DVI (SINGLE LINK) y/o 2 X SDI (3G).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará: C05. SEÑAL DE SALIDA MÍNIMO:

1 x HDMI 2.0 y/o 1 x DP 1.2 (SST) y/o 1 x Display Port 1.4
y/o 1 X DVI (SINGLE LINK) y/o 2 X SDI (3G).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20515949241	Fecha de envío :	31/12/2024
Nombre o Razón social :	JIREH MEDICAL IMPORT S.A.C.	Hora de envío :	09:54:18

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dentro de las Especificaciones Técnicas no se ha considerado un sistema de irrigación para el buen funcionamiento de todo el equipo, por la cual sugerimos colocar lo siguiente:

01 BOMBA DE IRRIGACIÓN Y SUCCION

¿ PRESION: 10-150 MMHG

¿ FLUJO: 0,1-2,0 L/ MIN.

INCLUYE

¿ 20 UND DE TUBOS PARA IRRIGACION

¿ 1 UND CONTROL REMOTO

¿ COCHE DE TRANSPORTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación formulada y no incorpora tal sugerencia como parte de las especificaciones técnicas toda vez que podría perjudicar la libertad de concurrencia y competencia, sin embargo se ha verificado que dicha sugerencia contribuiría sin duda alguna a la eficiencia y efectividad del equipo ofertado, por lo que aplica claramente como una mejora a las especificaciones técnicas significando un gran beneficio para la Entidad por lo que se incorporará como un factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRA EN CALIDAD DE MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMO FACTOR DE EVALUACION :

01 BOMBA DE IRRIGACIÓN Y SUCCION que incluya accesorios para su correcto funcionamiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20515949241	Fecha de envío :	31/12/2024
Nombre o Razón social :	JIREH MEDICAL IMPORT S.A.C.	Hora de envío :	09:54:18

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

dentro de las Especificaciones Técnicas, no se ha considerado los instrumentales de cirugía traumatológica para los diversos procedimientos por la cual sugerimos considerar lo siguiente instrumentales básicos:

- ¿ CUATRO (04) TROCARES CON OBTURADOR PARA SER USADO CON LAS ÓPTICAS DE 4MM
- ¿ DOS (02) SONDAS EXPLORADORAS CON GANCHO.
- ¿ DOS (02) PINZAS RECTAS SACABOCADO CORTANTE.
- ¿ UNA (01) PINZA RETROGRADA CORTECURVA DE 3.5 MM RECTA
- ¿ UNA (01) PINZA RETROGRADA CORTE RECTA DE 3.5 MM RECTA
- ¿ DOS (02) PINZA GANCHO ROMA 2.7MM CURVA EJE 30°
- ¿ DOS (02) PINZA GANCHO ROMA 2.7MM RECTA EJE 30°
- ¿ DOS (02) PINZA HOOK PUNCH WITH SCOOP 2.7MM X 130 MM
- ¿ DOS (02) PINZAS CURVADAS SACABOCADO CORTANTE INCLINADAS HACIA ARRIBA.
- ¿ DOS (02) PINZAS CURVADAS SACABOCADO CORTANTE HACIA LA DERECHA.
- ¿ DOS (02) PINZAS CURVADAS SACABOCADO CORTANTE HACIA LA IZQUIERDA.
- ¿ DOS PINZAS MANDIBULA PEQUEÑA ACODADA HACIA ARRIBA 15°
- ¿ DOS (02) PINZAS CON MANDIBULA 90° DERECHA.
- ¿ DOS (02) PINZAS CON MANDIBULA 90° IZQUIERDA.
- ¿ DOS (02) PINZAS PARA CUERPOS PERDIDOS.
- ¿ DOS (02) PINZAS PARA TRACCION DE MENISCO. (TIPO COCODRILO).
- ¿ DOS (02) TIJERAS ARTROSCOPICAS.
- ¿ DOS (02) CURETAS TIPO CUCHARA (SPOON).
- ¿ DOS (02) CURETAS TIPO ANILLO (RING).
- ¿ DOS (02) CONTENEDORES PARA ESTERILIZACION DE TODO EL INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS (EN AUTOCLAVE).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación formulada y no incorpora tal sugerencia como parte de las especificaciones técnicas toda vez que podría perjudicar la libertad de concurrencia y competencia, sin embargo se ha verificado que dicha sugerencia contribuiría sin duda alguna a la eficiencia y efectividad del equipo ofertado, por lo que aplica claramente como una mejora a las especificaciones técnicas significando un gran beneficio para la Entidad por lo que se incorporará como un factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRA EN CALIDAD DE MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMO FACTOR DE EVALUACION :

SET DE INSTRUMENTAL DE CIRUGIA TRAUMATOLOGICA ¿ CUATRO (04) TROCARES CON OBTURADOR PARA SER USADO CON LAS ÓPTICAS DE 4MM

- ¿ DOS (02) SONDAS EXPLORADORAS CON GANCHO.
- ¿ DOS (02) PINZAS RECTAS SACABOCADO CORTANTE.
- ¿ UNA (01) PINZA RETROGRADA CORTECURVA DE 3.5 MM RECTA
- ¿ UNA (01) PINZA RETROGRADA CORTE RECTA DE 3.5 MM RECTA
- ¿ DOS (02) PINZA GANCHO ROMA 2.7MM CURVA EJE 30°
- ¿ DOS (02) PINZA GANCHO ROMA 2.7MM RECTA EJE 30°
- ¿ DOS (02) PINZA HOOK PUNCH WITH SCOOP 2.7MM X 130 MM
- ¿ DOS (02) PINZAS CURVADAS SACABOCADO CORTANTE INCLINADAS HACIA ARRIBA.
- ¿ DOS (02) PINZAS CURVADAS SACABOCADO CORTANTE HACIA LA DERECHA.
- ¿ DOS (02) PINZAS CURVADAS SACABOCADO CORTANTE HACIA LA IZQUIERDA.
- ¿ DOS PINZAS MANDIBULA PEQUEÑA ACODADA HACIA ARRIBA 15°

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO
LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

- ¿ DOS (02) PINZAS CON MANDIBULA 90° IZQUIERDA.
- ¿ DOS (02) PI

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20515949241	Fecha de envío :	31/12/2024
Nombre o Razón social :	JIREH MEDICAL IMPORT S.A.C.	Hora de envío :	09:54:18

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dentro de las Especificaciones Técnicas, no se ha considerado la Fuente de Poder (Electrobisturí potencia alta) para las diversas intervenciones quirúrgicas de coagulación y corte de alta frecuencia por la cual sugerimos considerar lo siguiente:

01 ELECTROBISTURÍ DE POTENCIA ALTA

- ¿ CORTE MONOPOLAR
- ¿ CORTE PURO 400W
- ¿ CORTE MIXTO I 180 W
- ¿ CORTE MIXTO II 150 W
- ¿ CORTE MIXTO III 150 W
- ¿ CORTE UROLOGICO 400W
- ¿ CORTE ENDOSCOPICO 400 W
- ¿ COAGULACIÓN MONOPOLAR
- ¿ COAGULACIÓN SUAVE 180 W
- ¿ COAGULACIÓN FORZADO 180 W
- ¿ COAGULACIÓN SPRAY 80 W
- ¿ COAGULACION HIBRIDA 180W
- ¿ COAGULACIÓN BIPOLAR
- ¿ COAGULACIÓN BIPOLAR 120 W

INCLUYE:

- ¿ UN (01) PEDAL MONOPOLAR / BIPOLAR
- ¿ UN (01) COCHE PARA TRANSPORTE
- ¿ DOS (02) LAPIZ MONOPOLAR REUSABLE CON DOS BOTONES
- ¿ UNA (01) PLACA ADULTO REUSABLE
- ¿ UNA (01) PLACA PEDIATRICO REUSABLE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación formulada y no incorpora tal sugerencia como parte de las especificaciones técnicas toda vez que podría perjudicar la libertad de concurrencia y competencia, sin embargo se ha verificado que dicha sugerencia contribuiría sin duda alguna a la eficiencia y efectividad del equipo ofertado, por lo que aplica claramente como una mejora a las especificaciones técnicas significando un gran beneficio para la Entidad por lo que se incorporará como un factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRA EN CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y COMO FACTOR DE EVALUACION :
01 ELECTROBISTURÍ DE POTENCIA ALTA que incluya accesorios para su correcto funcionamiento.
deberán ser de la misma marca o compatible con el equipo ofertado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la Video Cámara se solicita:

Salida de video UHD:1 x HDMI (3840 x 2160P), 1 x 3G/HD-SDI x 4CH (3840 x 2160P), 1 x HDMI (1920 x 1080P), 1 x HD-SDI.

Cabe mencionar que los equipos de última generación utilizan para la transmisión y recepción de la señal de video, la salida de video digital Display Port, de gran estándar en interfaces de video, debido a que soporta la transmisión de la señal de video en ultra alta definición (UHD-4K), permitiendo visualizar en el monitor de grado médico imágenes de gran calidad del área operatoria y en tiempo real. Es importante destacar, que es de uso relevante que al menos una de las salidas de señal de video de la unidad de control sea compatible con el monitor de grado médico; y a su vez, no es indispensable que la video cámara disponga de varios tipos de salida de señal de video.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

A04: SALIDA DE VIDEO UHD: 1 x HDMI (3840 x 2160P) ó 3 x Display Port (3840 x 2160P).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A04 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica, y con fin de promover la libre participación de postores y competencia, ACOGE TOTALMENTE la observación considerando que la Característica Técnica del A04. Salida de video UHD: 3 x Display Port 1.4 (3840 x 2160P), es considerada como una mejora tecnológica a las Especificaciones Técnicas, sin dejar de lado las características inicialmente solicitadas, quedando de la siguiente manera,

A04. SALIDA DE VIDEO UHD: 1 x HDMI (3840 x 2160P), 1 x 3G/HD-SDI x 4CH (3840 x 2160P), 1 x HDMI (1920 x 1080P), 1 x HD-SDI (1920 x 1080P) y/o 3 x Display Port 1.4 (3840 x 2160P)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará:A04. SALIDA DE VIDEO UHD: 1 x HDMI (3840 x 2160P), 1 x 3G/HD-SDI x 4CH (3840 x 2160P), 1 x HDMI (1920 x 1080P), 1 x HD-SDI (1920 x 1080P) y/o 3 x Display Port 1.4 (3840 x 2160P)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la Video Cámara se solicita:

Sensibilidad: < 3 LUX.

La sensibilidad en lux de una cámara de video es crucial para determinar su capacidad de capturar imágenes en condiciones de luz de baja intensidad sobre un área específica; cuanto menor sea el valor de lux, más sensible es la cámara a la luz, lo que le permite captar imágenes en entornos con poca iluminación. Es importante mencionar que los parámetros, unidades y características de los componentes de un video artroscopio, variará de acuerdo al diseño de cada fabricante; sin embargo, eso no repercutirá en la función principal del mismo y su uso en procedimientos de artroscopia.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

A07: SENSIBILIDAD: < 3 LUX ó de 0,62V/lux-seg (545 nm).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A07 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación formulada toda vez que el parámetro de < 3 LUX está diseñado para asegurar un rendimiento óptimo en condiciones de baja iluminación, lo cual es crítico durante los procedimientos de artroscopía.

Una sensibilidad menor (menor valor en lux) indica que la cámara es capaz de funcionar adecuadamente en ambientes con menos luz, lo que es esencial para obtener imágenes claras y precisas durante la cirugía. La sugerencia de utilizar 0,62 V/lux-seg (545 nm) como referencia no se considera adecuada, ya que esta medida se refiere a voltaje y no refleja correctamente la sensibilidad de la cámara en términos de su rendimiento clínico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la Video Cámara se solicita:

Relación señal ruido: 54 dB.

Los parámetros, unidades y características de los componentes de un video artroscopio, variará de acuerdo al diseño de cada fabricante; sin embargo, eso no repercutirá en la función principal del mismo y su uso en procedimientos de cirugía artroscópica.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre competencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

A08: RELACIÓN SEÑAL RUIDO: < 58 dB.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A08 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica ACOGE la observación formulada : Considerando que la Característica Técnica del A08: RELACIÓN SEÑAL RUIDO: < 58 dB, es considerada como una mejora a las Especificaciones Técnicas y no impide la participación de otros marcas y postores que participaron en la determinación del valor estimado, se establece lo siguiente : A08: RELACIÓN SEÑAL RUIDO: 58 dB o menor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará A08: RELACIÓN SEÑAL RUIDO: 58 dB o menor

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la Video Cámara se solicita:
Congelamiento de imagen.

Es relevante mencionar que, la función principal de una video cámara es proporcionar una reproducción de imágenes claras, con colores y tonalidades reales del área operatoria y con detalles excepcionalmente finos, que permita una gran diferenciación de tejidos y estructuras, para realizar artroscopias con mayor eficacia y eficiencia; además, permite realizar capturas de imágenes fijas y grabación de videos en UHD-4K desde la botonera del cabezal de cámara y almacenarlos en dispositivos de almacenamiento externo gran capacidad, permitiendo un mejor manejo de las imágenes y videos obtenidos de los procedimientos y poder ser visualizados en otros dispositivos como: laptop, desktop ó tablet.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

A09: CONGELAMIENTO DE IMAGEN y/o CAPTURA DE IMÁGENES FIJAS Y GRABACIÓN DE VIDEOS EN UHD-4K COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A09 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica, y con fin de promover la libre participación de postores y competencia ACOGE PARCIALMENTE la observación :

Considerando que la Característica Técnica de la video cámara de CAPTURA DE IMÁGENES FIJAS Y GRABACIÓN DE VIDEOS EN UHD-4K son consideradas como mejoras a las Especificaciones Técnicas: se establece lo siguiente:

A09: CONGELAMIENTO DE IMAGEN y/o CAPTURA DE IMÁGENES FIJAS y/o GRABACIÓN DE VIDEOS EN UHD-4K

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará:A09: CONGELAMIENTO DE IMAGEN y/o CAPTURA DE IMÁGENES FIJAS y/o GRABACIÓN DE VIDEOS EN UHD-4K

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Cabezal de Cámara se solicita:

Cabezal de cámara ergonómico de peso ligero con cubierta protectora a prueba de deslizamiento con conexión de cámara.

El desarrollo en la fabricación de Cabezales de Cámara para Cirugía Artroscópica ha evolucionado exponencialmente y en la actualidad contamos con Cabezal de cámara con; telescopio de 30°, 4 mm de diámetro con cable de fibra óptica y video integrados, No esterilizable, (porque trabaja asociado a una funda estéril con lente protector, que recubre y protege de fluidos biocontaminados todos los componentes del sistema óptico: Cabezal de cámara, telescopio y cables de luz y video). La funda estéril posee un lente protector en la parte distal, que mantiene la calidad de la imagen en ultra alta definición, es decir, no disminuye la nitidez de la imagen, ni la maniobrabilidad durante los procedimientos; por el contrario, brinda el 100% de protección al paciente ya que actúa como una barrera protectora estéril y totalmente impermeable entre la óptica (telescopio) y el paciente; y mejora la gestión en el Centro Quirúrgico ya que permite programar y realizar más cirugías diarias.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

A10: CABEZAL DE CÁMARA ERGONÓMICO DE PESO LIGERO CON CUBIERTA PROTECTORA ó CABEZAL DE CÁMARA CON; TELESCOPIO de 30°, 4 mm DE DIÁMETRO CON CABLE DE FIBRA ÓPTICA Y VIDEO INTEGRADOS, NO ESTERILIZABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A10 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación formulada, sustentado en lo siguiente: Contar con una alta interdependencia de componentes en un sistema integrado expone al proceso productivo a un riesgo significativo de falla, Cualquier interrupción en el suministro de un componente crítico, puede desencadenar una paralización completa de las operaciones o cirugías. Por consiguiente, se recomienda una mayor diversificación de proveedores para garantizar la continuidad operativa y reducir la dependencia de un único suministrador por ello se solicita que los componentes y instrumentales sean independientes. Se aclara además que lo que en el presente caso se quiere evitar es lo ya sucedido anteriormente con otros equipos en nuestra Entidad, que ante una simple avería de un componente éste al ser INTEGRADO imposibilitó su rápida reparación o el uso de los otros componentes provocando altos costos de reparación y en algunos casos su inoperatividad absoluta del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Cabezal de Cámara se solicita:

Sensor: 3 x 1/3" MOS.

El sensor de imagen en un cabezal de cámara cumple la función principal de detectar y capturar la información que compone la imagen del área operatoria y reproducir imágenes claras, con colores y tonalidades reales del área operatoria y con detalles excepcionalmente finos, que permita una gran diferenciación de tejidos y estructuras, para realizar cirugías con mayor eficacia y eficiencia; los sensores de imagen más utilizados actualmente son los de tipo CMOS; por lo que el tipo y cantidad de sensores utilizados en el cabezal de cámara variará según el diseño de cada fabricante, sin embargo, eso no repercutirá en la calidad de imágenes que proporcionará.

En la actualidad, las marcas más reconocidas a nivel mundial en el diseño de video cámaras trabajan con un (01) chip CMOS, con resolución de imagen en ultra alta definición (UHD-4K).

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre competencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

A11: SENSOR: 1 CHIP CMOS COMO MÍNIMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A11 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica, y con fin de promover la libre participación de postores y competencia; ACOGE la observación formulada, considerando además que la Característica Técnica del A11 SENSOR: 3 X 1/3" MOS, es considerada como una mejora a las Especificaciones Técnicas y teniendo en cuenta otras observaciones relacionadas a este mismo punto, dicha característica quedará de la siguiente manera:

A11: SENSOR: 3 x 1/3" MOS o 3 x 1/3" CMOS ó 1 / 1.8" CMOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará :A11: SENSOR: 3 x 1/3" MOS o 3 x 1/3" CMOS ó 1 / 1.8" CMOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Cabezal de Cámara se solicita:

Distancia focal del lente F = 25 mm.

El avance tecnológico en el diseño del cabezal de cámara ha evolucionado grandemente; hoy en día contamos con cabezal de cámara con sistema de enfoque automático de imagen, que ofrece una gran calidad de imagen y con gran nitidez, así se aproxime o se aleje el foco del área operatoria, eliminando el sistema de enfoque manual tipo perilla, para un uso más versátil del cirujano durante las intervenciones de cirugía artroscópica.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

A13: DISTANCIA FOCAL DEL LENTE F=25 mm ó SISTEMA DE ENFOQUE AUTOMÁTICO DE IMAGEN

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A13 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica, y con el fin de promover la libre participación de postores y competencia ACOGE la observación formulada:

Considerando que la Característica Técnica de ENFOQUE AUTOMÁTICO DE IMAGEN, es considerada como una mejora tecnológica a las Especificaciones Técnicas: A13: DISTANCIA FOCAL DEL LENTE F=25 mm o ENFOQUE AUTOMÁTICO DE IMAGEN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará: A13: DISTANCIA FOCAL DEL LENTE F=25 mm o ENFOQUE AUTOMÁTICO DE IMAGEN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Cabezal de Cámara se solicita:

Cuatro (04) botones remotos preseleccionables en el cabezal de cámara.

La función principal de un cabezal de cámara es proporcionar una reproducción de imágenes claras, con colores y tonalidades reales del área operatoria y con detalles excepcionalmente finos, que permita una gran diferenciación de tejidos y estructuras, para realizar artroscopías con mayor eficacia y eficiencia; la cantidad de botones que tenga el cabezal de cámara variará de acuerdo al diseño de cada fabricante, sin embargo, eso no repercutirá en la funcionalidad del mismo.

En la actualidad contamos con cabezales de cámara que trabajan con dos (02) botones para realizar funciones necesarias durante los procedimientos quirúrgicos y con resolución de imagen en ultra alta definición (UHD-4K).
OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

A14: DOS (02) o MÁS BOTONES EN EL CABEZAL DE CÁMARA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A14 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica, y con el fin de promover la libre participación de postores y competencia ACOGE la observación formulada, aclarando que independiente del numero de botones con el que el fabricante haya tenido a bien fabricar su equipo, se requiere que este ofresca las funcionalidades mínimas requeridas: En ese sentido se establece:DOS (02) o MÁS BOTONES EN EL CABEZAL DE CÁMARA.DOS (02) o MÁS BOTONES EN EL CABEZAL DE CÁMARA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará: DOS (02) o MÁS BOTONES EN EL CABEZAL DE CÁMARA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la Fuente de Luz Fría se solicita:
Lámpara principal LED 300 watts.

El avance en la fabricación de fuentes de luz fría en la actualidad, han permitido desarrollar fuentes de luz con tecnología con luz LED que ofrecen una iluminación de 3000 lúmenes.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

B01: LÁMPARA PRINCIPAL LED DE 3,000 LÚMENES COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B01 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica ACOGE PARCIALMENTE la observación : se sabe que al tratarse de una fuente de luz led, técnicamente La potencia del led es la cantidad de energía que consume y se mide en WATTS y lo que se requiere es capacidad de iluminación o cantidad de brillo de luz que se mide en LUMENES, el cual permite una mejor visualización de áreas más profundas y diferenciación de tejidos. con el objetivo de permitir la participación de postores. Dicha característica quedará de la siguiente manera: B01 LAMPARA PRINCIPAL LED 300 WATTS O EQUIVALENTE A 2,000 LUMENES COMO MINIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará:

B01 LAMPARA PRINCIPAL LED 300 WATTS O EQUIVALENTE A 2,000 LUMENES COMO MINIMO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la Fuente de Luz Fría se solicita:

Panel de control de fácil limpieza, con entrada de cable de luz múltiple.

En la actualidad, el avance en la fabricación de fuentes de luz para cirugía artroscópica, han permitido desarrollar tecnología de luz LED con sistema de iluminación automático, permitiendo un uso más versátil durante las artroscopias, y a su vez ofrecen una gran calidad de iluminación dentro de las cavidades o conductos, sin decaimiento de iluminación durante todo su tiempo de vida útil; brindando imágenes claras y con color, contraste y tonalidad. Hoy en día contamos con fuentes de luz LED que vienen integrados dentro de la unidad de control, eliminado el uso excesivo de módulos y de cableados eléctricos externo.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

B02: PANEL DE CONTROL DE FÁCIL LIMPIEZA ó FUENTE DE LUZ LED INTEGRADA A LA UNIDAD DE CONTROL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B02 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación formulada, sustentado en lo siguiente: Contar con una alta interdependencia de componentes en un sistema integrado expone al proceso productivo a un riesgo significativo de falla, Cualquier interrupción en el suministro de un componente crítico, puede desencadenar una paralización completa de las operaciones o cirugías. Por consiguiente, se recomienda una mayor diversificación de proveedores para garantizar la continuidad operativa y reducir la dependencia de un único suministrador por ello se solicita que los componentes y instrumentales sean independientes. Se aclara además que lo que en el presente caso se quiere evitar es lo ya sucedido anteriormente con otros equipos en nuestra Entidad, que ante una simple avería de un componente éste al ser INTEGRADO imposibilitó su rápida reparación o el uso de los otros componentes provocando altos costos de reparación y en algunos casos su inoperatividad absoluta del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la Fuente de Luz Fría se solicita:
Vida útil mayor a 30,000 horas.

En la actualidad, el avance tecnológico ha permitido desarrollar fuentes de luz LED con tiempo de vida útil de 50,000 horas, lo que repercute en un gran uso de la fuente de luz por tiempo mucho más prolongado; lo que repercutirá en la realización de un mayor número de cirugías artroscópicas, sin requerir compra de repuesto para la fuente de luz LED.
OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

B05: VIDA ÚTIL DE 50,000 HORAS COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B05 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación formulada, en ese sentido con el fin de promover la libre participación de marcas y postores mantiene lo inicialmente solicitado, VIDA UTIL MAYOR A 30,000H; se entiende que lo propuesto en la presente observación se encuentra en el rango solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la Fuente de Luz Fría se solicita:
02 (Dos) cables de fibra óptica de 4.8 mm de Ø x 300 cm.

La tecnología en el diseño de cabezal de cámara para su uso en cirugía mínimamente invasiva ha evolucionado grandemente, y en la actualidad contamos con cabezal de cámara con cable fibra óptica para luz y cable de video integrado, con cubierta reforzada ¿ No esterilizable, con alerón de rotación para una mejor visualización del área operatoria y elimina la manipulación innecesaria y el deterioro del cable de fibra óptica, y que asociados a una funda estéril (que le brinda una protección de grado IPX7 al cabezal de cámara, telescopio y cable de fibra óptica), le permite realizar cirugías continuas, sin requerir procesos de esterilización después de cada procedimiento quirúrgico, ofreciendo un tiempo de vida útil y un tiempo de garantía muy prolongado de todos los componentes del sistema óptico, repercutiendo en ahorro para la institución en gastos por reposición de telescopios, cabezal de cámara y cables de fibra óptica y en gastos de insumos para los procesos de desinfección y esterilización.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

B06: 02 (DOS) CABLES DE FIBRA ÓPTICA DE Ø 4.8 mm X 250 cm COMO MÍNIMO ó UN (01) CABLE DE FIBRA ÓPTICA DE 2.5 METROS COMO MÍNIMO INCORPORADO AL CABEZAL DE CÁMARA, NO ESTERILIZABLE.

Acápíte de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B06 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación formulada, sustentado en lo siguiente: Contar con una alta interdependencia de componentes en un sistema integrado expone al proceso productivo a un riesgo significativo de falla, Cualquier interrupción en el suministro de un componente crítico, puede desencadenar una paralización completa de las operaciones o cirugías. Por consiguiente, se recomienda una mayor diversificación de proveedores para garantizar la continuidad operativa y reducir la dependencia de un único suministrador por ello se solicita que los componentes y instrumentales sean independientes. Se aclara además que lo que en el presente caso se quiere evitar es lo ya sucedido anteriormente con otros equipos en nuestra Entidad, que ante una simple avería de un componente éste al ser INTEGRADO imposibilitó su rápida reparación o el uso de los otros componentes provocando altos costos de reparación y en algunos casos su inoperatividad absoluta del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Monitor de Video se solicita:

Resolución de pantalla: H 4096 Puntos, V 2160 Líneas.

La fabricación ha ido evolucionando con los grandes avances tecnológicos, y hoy en día se comercializa monitores con calidad de resolución de imagen en ultra alta definición (UHD-4K) de 3840 x 2160 píxeles. Cabe recordar, que el monitor permitirá visualizar la imagen del área operatoria en UHD-4K, si el cabezal de cámara y el procesador de video, transmiten la señal en esa misma resolución. Por lo tanto, al solicitar un monitor de grado médico con resolución mínima de pantalla de 4096 x 2160 Píxeles, el postor deberá entregar un cabezal de cámara y un procesador de video que trabajen en esa misma resolución (4096 x 2160 Píxeles), de lo contrario; sería innecesario solicitar un tipo de resolución para el monitor y otro tipo de resolución para el cabezal de cámara y la unidad de control.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

C02: RESOLUCIÓN DE PANTALLA DE 3840 X 2160 PÍXELES COMO MÍNIMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C02 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica; con el fin además de promover la libre participación de postores y competencia y en concordancia con lo absuelto en observaciones anteriores referidas a este mismo punto, ACOGE la observación formulada, considerando que la Característica Técnica del C02 MONITOR DE VIDEO con resolución de pantalla de 4096 puntos en horizontal y 2160 líneas, se alinea más a la Característica Técnica de la A01 VIDEO CAMARA con resolución UHD: 3840 X 2160 PÍXELES. en ese sentido con el objetivo de proporcionar información clara y comprensible, dicha característica quedará de la siguiente manera:

C02. Resolución de pantalla de 4096 puntos en horizontal y 2160 líneas o Resolución de pantalla de 3840 puntos en horizontal y 2160 líneas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará : C02. Resolución de pantalla de 4096 puntos en horizontal y 2160 líneas o Resolución de pantalla de 3840 puntos en horizontal y 2160 líneas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Monitor de Video se solicita:

Brillo desde 350 CD/m2.

Las características de los monitores de grado médico varían de acuerdo al diseño de cada fabricante, y hoy en día contamos con monitores de grado médico, que trabajan con un Brillo de 250 cd/m2, que permiten visualizar en la pantalla del monitor, imágenes en ultra alta definición 4K, con detalles excepcionalmente finos, manteniendo el color y la tonalidad real de los tejidos y estructuras.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

C03: BRILLO DESDE 250 CD/m2.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C03 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica; y con fin de promover la libre participación de postores y competencia ACOGE PARCIALMENTE la observación considerando la Especificación Técnica.

El brillo en un monitor de video es fundamental para garantizar una visualización clara y nítida durante procedimientos quirúrgicos, especialmente en entornos con iluminación variable y con el objetivo de permitir la participación de postores.

C03. BRILLO DESDE 250 CD/m2 O MAYOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará C03. BRILLO DESDE 250 CD/m2 O MAYOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Monitor de Video se solicita:

Señal de entrada mínimo: 1 x HDMI 2.0, 1 x DP 1.2 (MST), 1 DP 1.2 (SST), 1 x DVI (SINGLE LINK), 2 x SDI(3G).

En nuestros días contamos con monitores de grado médico que trabajan con puertos de entrada de señal de video digital HDMI ó Display Port, porque permiten una mayor calidad y volumen de recepción de datos de la unidad de control (procesador de video) y a su vez ofrecen una señal de video con menor ruido y distorsión y permiten visualizar en tiempo real en la pantalla del monitor de grado médico una imagen de gran calidad y resolución del área operatoria, en ultra alta definición (UHD-4K).

Es importante destacar, que es de uso relevante que al menos una de las entradas de señal de video del monitor sea compatible con la señal de salida de video de la unidad de control (video cámara); y a su vez, no es indispensable que el monitor disponga de varios tipos de entrada de señal de video.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

C04: SEÑAL DE ENTRADA MÍNIMO: 1 x HDMI 2.0 ó 1 x DISPLAY PORT

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C04 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica; y con fin de promover la libre participación de postores y competencia ACOGE PARCIALMENTE la observación: ello teniendo en cuenta además lo absuelto en observaciones anteriores, así mismo buscando siempre optimizar las Características Técnicas en virtud al principio de Eficacia y Eficiencia.

Se incorporará como mínimo 2 señales de entrada. Quedará de la siguiente manera:

C04. SEÑAL DE ENTRADAS MÍNIMO: 1 x HDMI 2.0,
1 x DP 1.2 (MST) y/o 1 DP 1.2 (SST) y/o 1 x DP 1.4 (SST)
Opcional: 1 X DVI (SINGLE LINK), 2 X SDI (3G)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará :C04. SEÑAL DE ENTRADAS MÍNIMO: 1 x HDMI 2.0,
1 x DP 1.2 (MST) y/o 1 DP 1.2 (SST) y/o 1 x DP 1.4 (SST)
Opcional: 1 X DVI (SINGLE LINK), 2 X SDI (3G)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Monitor de Video se solicita:

Señal de salida mínimo: 1 x DP 1.2 (SST), 1 x DVI (SINGLE LINK), 2 x SDI (3G).

Cabe mencionar que los equipos de última generación utilizan para la transmisión y recepción de la señal de video, la salida de video digital Display Port, de gran estándar en interfaces de video, que soporta la transmisión de la señal de video en ultra alta definición (UHD-4K), permitiendo visualizar en el monitor de grado médico imágenes de gran calidad del área operatoria y en tiempo real. Es importante destacar, que es de uso relevante que la unidad de control disponga de varias salidas de señal de video y que estas a su vez puedan ser transmitidas en simultáneo a uno o más monitores; por lo que no es indispensable que el monitor de video disponga de varias salidas de señal de video, porque esto generaría un retardo de la imagen (Delay) al querer visualizarlo en otro monitor.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

C05: SALIDA DE VIDEO UHD: 1 ó MÁS SALIDAS HDMI (3840 x 2160P) ó 1 ó MÁS SALIDAS DISPLAY PORT (3840 x 2160P), DESDE EL MONITOR DE VIDEO o DESDE LA UNIDAD DE CONTROL

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C05 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica; y con fin de promover la libre participación de postores y competencia COGE PARCIALMENTE la observación :

Las Especificaciones Técnicas han sido elaboradas teniendo en cuenta el principio de Libre Competencia que consagra la LCE y durante el estudio de mercado, las Características Técnicas atendían al requerimiento del área usuaria. Dicho esto, durante esa etapa, se evidenció que existe pluralidad de postores y marcas que cumplen con las Especificaciones Técnicas.

No obstante, con el fin de optimizar las Características Técnicas en virtud al principio de Eficacia y Eficiencia.

Se incorporará como mínimo una señal de salida. Quedará de la siguiente manera:

C05. SEÑAL DE SALIDA MÍNIMO:

1 x HDMI 2.0 y/o 1 x DP 1.2 (SST) y/o 1 x Display Port 1.4
y/o 1 X DVI (SINGLE LINK) y/o 2 X SDI (3G).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará :C05. SEÑAL DE SALIDA MÍNIMO:

1 x HDMI 2.0 y/o 1 x DP 1.2 (SST) y/o 1 x Display Port 1.4
y/o 1 X DVI (SINGLE LINK) y/o 2 X SDI (3G).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Monitor de Video se solicita:

Fuente de alimentación AC IN: 100 V ¿ 240 V, DC IN: 24 ¿ 32 V

Cabe señalar que la mayoría de monitores de video utilizados en torres de video artroscopio, trabajan con fuente de alimentación de 220 VAC / 60 Hz, de esta manera se elimina el uso innecesario de adaptadores o convertidores de voltajes.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

C06: FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 220 VAC / 60HZ, SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C06 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica; y con fin de promover la libre participación de postores y competencia; ACOGE PARCIALMENTE la observación :

Se solicita una fuente de alimentación AC IN: 100 V - 240 V, DC IN: 24 - 32 V. Ya que el rango mencionado se encuentra dentro del rango de las Características Técnicas del monitor de video: C06: AC IN: 100 V - 240 V, DC IN: 24 - 32 V O SEGÚN CADA FABRICANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará:C06: AC IN: 100 V - 240 V, DC IN: 24 - 32 V O SEGÚN CADA FABRICANTE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO
LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Monitor de Video se solicita:

Consumo de energía máximo 150 W.

El consumo de potencia (W) en la fabricación de los monitores variará mínimamente y de acuerdo al diseño de cada fabricante, sin que esto obstaculice su buen rendimiento durante los procedimientos quirúrgicos.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

C07: Consumo de energía máximo 170 W.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C07 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica; y con fin de promover la libre participación de postores y competencia; SE ACOGE la observación . Para una mayor pluralidad de postores, teniendo en cuenta que el consumo de potencia W varia de acuerdo a cada fabricante.

Quedando de la siguiente manera: C07: Consumo de energía de 170 W o menos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorpora: C07: CONSUMO DE ENERGIA DE 170W O MENOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos de la Óptica se solicita:

04 (cuatro) telescopios de 30° x 4 mm de diámetro x 17.5 cm de longitud, autoclavable.

La tecnología en el diseño de cabezal de cámara para su uso en cirugía mínimamente invasiva para articulaciones ha evolucionado significativamente, y en la actualidad contamos con equipos que trabajan con un cabezal de cámara con óptica integrada de 30° y 4 mm de diámetro UHD-4K ¿ No esterilizable, y que asociados a una funda estéril (que le brinda una protección de grado IPX7 al cabezal de cámara, telescopio y cable de fibra óptica), le permite realizar cirugías artroscópicas continuas rutinarias y de alta complejidad, sin requerir procesos de esterilización después de cada procedimiento quirúrgico, ni requiere de contenedores para esterilización, ofreciendo un tiempo de vida útil muy prolongado de todos los componentes del sistema óptico y un tiempo de garantía muy prolongado, repercutiendo en ahorro para la institución en gastos por reposición de telescopios, cabezal de cámara y cables de fibra óptica y en gastos de insumos para los procesos de desinfección y esterilización.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

D01: 04 (CUATRO) TELESCOPIOS DE 30° x 4 mm DE DIÁMETRO x 17.5 cm DE LONGITUD, AUTOCLAVABLE Y/O DESINFECTABLE ó UN (01) CABEZAL DE CÁMARA CON TELESCOPIO INTEGRADO DE 30° Y 4 mm DE DIÁMETRO, 17.5 cm DE LONGITUD UHD-4K COMO MÍNIMO, CON CABLE DE VIDEO Y LUZ INCORPORADOS ¿ NO ESTERILIZABLE

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** D01 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación formulada, sustentado en lo siguiente: Contar con una alta interdependencia de componentes en un sistema integrado expone al proceso productivo a un riesgo significativo de falla, Cualquier interrupción en el suministro de un componente crítico, puede desencadenar una paralización completa de las operaciones o cirugías. Por consiguiente, se recomienda una mayor diversificación de proveedores para garantizar la continuidad operativa y reducir la dependencia de un único suministrador por ello se solicita que los componentes y instrumentales sean independientes. Se aclara además que lo que en el presente caso se quiere evitar es lo ya sucedido anteriormente con otros equipos en nuestra Entidad, que ante una simple avería de un componente éste al ser INTEGRADO imposibilitó su rápida reparación o el uso de los otros componentes provocando altos costos de reparación y en algunos casos su inoperatividad absoluta del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TORRE DE VÍDEO ARTROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIO LOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2617676

Ruc/código :	20462004380	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS HAMBERT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En los requerimientos técnicos mínimos del Plazo de Entrega se solicita:
30 días calendario, por el suministro e instalación del equipo.

Cabe señalar que el tiempo de importación de los equipos desde fábrica conlleva un tiempo superior a los 30 días calendarios señalado.

OBSERVACIÓN:

Dada la aclaración, solicitamos al Comité evaluador en coordinación con el Área usuaria y con el fin de promover la pluralidad de postores y en cumplimiento con el principio de libre concurrencia y competencia e Innovación y Mejora Tecnológica; modificar el siguiente requerimiento técnico solicitado, como se describe a continuación:

G01: 60 DÍAS CALENDARIO, POR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** G01 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inc. a) y e) del artículo 2° de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIA OPINION DEL área usuaria y área técnica; y con fin de promover la libre participación de postores y competencia, sin dejar de lado la urgente necesidad de contar con el referido equipo y que el mercado ofrece la entrega de equipos según los plazos establecidos en el requerimiento; se procede a ampliar el plazo de entrega a 60 días calendarios por el suministro e instalación del equipo permitiendo así la participación de mayores postores sin embargo se aclara que se tomará como un factor de evaluación el plazo de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARÁ PLAZO DE ENTREGA TOTAL 60 DIAS CALENDARIOS DE LOS CUALES 55 SON DE ENTREGA Y 5 PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO; ASI MISMO SE INCORPORARÁ COMO FACTOR DE EVALUACIÓN. PLAZO DE ENTREGA:

De 45 hasta 60 días calendario: 3 puntos

De 30 hasta 44 días calendario: 6 puntos

De 1 hasta 29 días calendario: 9 puntos